

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/2016
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
OBRA CIVIL: "MOVIMIENTO DE SUELOS"

FECHA DE APERTURA 14/10/2016 11:00 HORAS

OFICINA DE COMPRAS ROMULO NAON 2499 – SAN PEDRO

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado se efectúa para la provisión de mano de obra, materiales, equipos y/o servicios necesarios para la adecuada ejecución de movimiento de suelos en un predio ubicado en Ruta Provincial Nro 41, a aprox. 2.6 km de Ruta Nacional 9, ingreso a la ciudad de Baradero en un todo de acuerdo a las **Condiciones para la Ejecución del Movimiento de Suelos** que se describen en el presente.

ARTICULO 2.- PLIEGO LICITATORIO - -DOCUMENTACIÓN. El Pliego de la presente licitación se encuentra integrado por los documentos que se mencionan a continuación:

- 1.- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.- Especificaciones Particulares de Coopser
- 3.- Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de Coopser.
- 4.- Las Circulares aclaratorias que pudieran emitirse.

El pliego podrá ser retirado de la Oficina de Compras de Coopser San Pedro Ltda, sita en calle Rómulo Naon 2499 de la ciudad de San Pedro entre las 07:00 y 14:00 hs, teléfono 03329 431300, compras@coopser.com.ar hasta un día antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4.- DOMICILIO Al retirar el pliego, los interesados deberán denunciar su domicilio real o sede social. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción. En los domicilios denunciados se tendrán por válida todas la notificaciones. Sin perjuicio de ello

también deberán declarar, al momento de retirar, el pliego dirección de correo electrónico y/o fax, con el objeto de agilizar las comunicaciones, no obstante formalizar las mismas posteriormente en los domicilios indicados por medio de nota recibida al pie.

ARTÍCULO 5.- CONSULTAS – CIRCULARES – NOTIFICACIONES Todas las consultas que necesiten realizar los oferentes deberán hacerlas llegar por escrito, o vía FAX y mail conjuntamente al 03329 431300 y casilla de correo electrónico compras@coopser.com.ar. La Cooperativa responderá solo por escrito o por FAX y/o vial mail, en forma de circular, es decir que responderá la consulta en forma conjunta a todos quienes hayan retirado el pliego a las direcciones postales, de mail o números de FAX que hayan declarado al momento de retirar el pliego. **Las consultas se recibirán y responderán hasta un día antes de la fecha de apertura.** Las respuestas de interpretación, formuladas y respondidas por la Cooperativa, tendrán el carácter de interpretación general y única del pliego y estarán a disposición de los oferentes en la sede de la cooperativa. Las consultas que se reciban luego de esa fecha no serán respondidas. **La Cooperativa no se responsabilizará por la no recepción por parte de los oferentes de las circulares aclaratorias que emita,** las que estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento sita en calle Rómulo Naon 2499 de la ciudad de San Pedro para ser retiradas hasta las 14:00 horas del día previo a la apertura de ofertas. Es obligación del oferente constatar antes de presentar su oferta en la Oficina de Compras de Coopser **si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias y la existencia de las mismas, de cuya concurrencia se extenderá conmstancia; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.**

ARTÍCULO 6.- OBSERVACIONES -DEBER DE INFORMACIÓN Los participantes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de Coopser San Pedro Ltda, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el oferente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

ARTÍCULO 7.- VISITA DE OBRA: Los oferentes podrán visitar el lugar donde se realizará la obra para obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las mismas, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones.



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

ARTÍCULO 8.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN : Las obras se contratarán por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA Y CERTIFICACIÓN.

El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, que incluya la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, seguros, combustibles, etc. con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de los trabajos por la UNIDAD DE MEDIDA cotizada, es decir metros cuadrados (superficie) y metros cúbicos (volumen). Los trabajos se considerarán cotizados completos y terminados, en un todo de acuerdo a los fines para los cuales fueron previstos, no aceptándose adicionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Las obras se entregarán terminadas y totalmente completas conforme las disposiciones del presente pliego con arreglo a sus fines dentro del plazo comprometido por el oferente que será detallado en la Orden de Compra, salvo días de lluvia o causas de fuerza mayor insalvables. La demora injustificada facultará a Coopser a aplicar una multa de 2% (dos por ciento) diario por cada día de retraso injustificado que se descontará del pago a realizar al oferente una vez finalizado el trabajo.

ARTÍCULO 10.- FECHA DE APERTURA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES: La oferta deberá estar firmada por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina. Los proponentes presentarán sus ofertas en La Oficina de Compras de Coopser San Pedro Ltda, sita en calle Rómulo Naon 2499 de la ciudad de San Pedro hasta el día y hora de la apertura, fijado para el **14/10/16 a las 10:00 horas**. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado. El sobre deberá contener:

- a) Nota de presentación con constitución de domicilio en lugar donde concurra el Correo Oficial de la República Argentina, Correo Argentino.
- b) La declaración jurada con el siguiente texto: "*NOMBRE DEL OFERENTE*" declara que para cualquier situación Judicial que se suscite en la Licitación Nro 121/2016 y/o los contratos derivados de ella se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de los

Tribunales de la ciudad de San Nicolás, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.”- Con firma, aclaración y sello.

- c) Antecedentes Empresarios en obras similares a la licitada indicando el comitente con sus datos de contacto.
- d) Listado de máquinas, automotores y herramientas efectivamente disponibles a utilizar en la obra.
- e) Plan de Trabajos con expreso indicación de fecha de inicio y del plazo de entrega del trabajo terminado.
- f) Oferta económica
- g) Las aclaraciones o explicaciones que el oferente entienda necesarias.

ARTICULO 11.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los cinco (5) días de notificado el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá por medio de un Seguro de Caución en las formas y modos previstos en este pliego.

Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos Públicos y Sociales de San Pedro Ltda y por asegurada previamente aprobada por Coopser; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

ARTÍCULO 12.- FIRMA DE CONTRATO – RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Dentro de los 5 (cinco) días de adjudicada la licitación se hará entrega de la Orden Compra y/o se procederá a la firma del contrato de obra.

En caso de no comparecencia para la firma del contrato o no recepción de la Orden de Compra, COOPSER de pleno derecho dejará sin efecto la adjudicación podrá adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación, sin que puedan reclamarse daños y perjuicios.



Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

ARTÍCULO 13.- CESIÓN DE CONTRATO: El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales a juicio de Coopser San Pedro Ltda. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el primero. No habrá cesión sin consentimiento previo, expreso y fehaciente por parte de Coopser San Pedro Ltda.

ARTÍCULO 14.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción de la obra y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

ARTÍCULO 15.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La empresa será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.-

La empresa firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto de la contratación. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Director de Obras, en representación del comitente. La incomparecencia del Representante de la Contratista o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 16.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA.: Durante las horas de labor, el Representante del contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un reemplazante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia. La



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

persona designada deberá ser sustituida a sólo juicio del Director de Obra cuando existan razones fundadas para ello.-

ARTÍCULO 17.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS: El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.- El Director de Obra, podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 18.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 19.- SEGURIDAD EN LAS OBRAS: El Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y/o vehículos. Todos los señalamientos necesarios se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 20.- FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán por certificación de avance de obra. En la oferta se deberá proponer porcentajes de avance a certificar y abonar.

ARTÍCULO 21.- INAMOVILIDAD DE PRECIOS: No será reconocida ninguna solicitud de redeterminación de precios. El precio único, total y final por unidad de medida cotizado para la obra resulta inamovible.

ARTÍCULO 22.- RECEPCIÓN DE LA OBRA: Terminados los trabajos conforme al contrato, se procederá a verificarlos, medirlos y recibirlos labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante del Adjudicatario y el Director de Obras.-



COOPSER

Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

ARTÍCULO 23.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal.

ARTICULO 24.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE SUELOS:

El lugar de trabajo está ubicado sobre la ruta provincial 41, en su salida de Baradero y antes acceder a la primera curva de la misma, a una distancia de la zona costanera de la ciudad, de 5600 metros, aproximadamente. En el predio se construirá un edificio para salón de usos múltiples, baños, cocinas, vestuarios, etc. El trabajo tiene la finalidad de hacer una capa de suelo firme sobre el que se construirá el piso del SUM y demás edificios, antes descriptos. El primer paso es desmontar en toda la superficie del edificio con un sobre ancho de 1 metro de cada lado, retirando 15 cm. de suelo vegetal existente. Efectuar una compactación de la superficie de la subrasante. Luego de esto, se procederá a rellenar con tosca, hasta los niveles indicados por COOPSER, aproximadamente 0,60 metros promedio. Las condiciones técnicas para la realización de los trabajos son las siguientes:

1.- Desmante de suelo natural. Se desmontará el suelo natural, en un espesor mínimo de 15 cm y/o hasta retirar la capa de este tipo de suelo. El producto obtenido del desmante, se acopiará y desparramará, sobre el mismo terreno, en la zona que indique el comitente. La subrasante obtenida, se compactará con rodillo pata de cabra y rodillo neumático, hasta obtener el 95% del ensayo Proctor Standard del suelo existente. El presupuesto se elaborará sobre la base de 2.600 m², pero se certificará de acuerdo a las mediciones realizadas en obra. El presupuesto deberá cotizarse por superficie desmontada (m²).

2.- Base de tosca. Una vez aprobada la sub base podrá construirse la base de suelo tipo tosca que deberá cumplir con las siguientes condiciones: Límite líquido menor de 35; Índice de plasticidad menor de 8; Valor Soporte California embebido, compactación Proctor Standard, mayor de 18; Luego de la humectación de la tosca acopiada y distribuida uniformemente sobre la superficie de la base, se procederá a compactarla, hasta lograr a un grado de compactación equivalente al 100% Proctor Standard. Se efectuarán determinaciones de densidad de la capa perfilada y compactada a razón de tres (3) por cada 100 m de longitud alternativamente en el borde izquierdo, centro y borde derecho, debiendo obtenerse en promedio los valores correspondientes al 100 % del valor obtenido en el ensayo Proctor Standard. La superficie terminada deberá quedar perfectamente nivelada, de forma que no haya variaciones en + - 1 cm. del nivel de referencia indicado por COOPSER.



Matrícula INAES 1230
SEDE CENTRAL: Bartolomé Mitre 1200 San Pedro
CENTRO SERVICIOS SOCIALES: Av. 3 de Febrero 1485 San Pedro
PLANTA OPERATIVA: Rómulo Naon 2499
Teléfono: 03329 - 431300
Correo Electrónico: coopser@coopser.com.ar
Página Web: www.coopser.com.ar

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS, PÚBLICOS Y SOCIALES DE SAN PEDRO LTDA.

El presupuesto se elaborará sobre la base de 1.600 m3, pero se certificará de acuerdo a las mediciones realizadas en obra. El presupuesto deberá cotizarse por volumen (m3) medido sobre terminado (compactado y perfilado).

ACLARACIÓN Situación Impositiva:

La Cooperativa se encuentra inscrita en el Impuesto al Valor Agregado en condición de RESPONSABLE INSCRIPTO, con C.U.I.T. N° 30-54574999-4. Es condición indispensable que el importe referido a dicho impuesto, así como el de las percepciones de I.V.A. y de otros tributos nacionales y/o provinciales vigentes y cuyas aplicaciones corresponda se encuentren desagregados en las ofertas y/o debidamente aclarados.

Impuesto a los ingresos brutos: La Cooperativa se encuentra inscrita bajo el N° 30-54574999-4 en el Imp. a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Buenos Aires. La entidad está exenta de la tributación, no resultando procedente la aplicación de percepciones o retenciones del citado gravamen. La cooperativa rechazará las facturas en las que se apliquen las percepciones y/o retenciones mencionadas precedentemente.

Asimismo se deja aclarado que Coopser es agente de percepción y retención del impuesto a los ingresos brutos por lo que se aplicará lo que corresponda conforme la normativa vigente según la condición impositiva de quien resulte adjudicatario.

Coopser está exenta del impuesto a los sellos. Sin perjuicio de ello quien resulte adjudicatario deberá abonar la parte correspondiente a dicho impuesto atento al sellado del contrato en caso que se suscriba.